



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2839/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3150/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA – COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHO LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2782/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de octubre del año 2021 se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle Alfredo J. Simón entre calles Asisclo Méndez y La Cantera, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA" con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 420.952,01), que resulta de calcular el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 443.107,38) con la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación correspondiente a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.155,37).

Que el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que desde la parte contable de la dependencia a su cargo se incurrió en un error en la descripción de la imputación presupuestaria.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 3° del Decreto N° 2782/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 3° del Decreto N° 2782/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de octubre del año 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB – Vialidad Urbana – Unidad Ejecutora: 50 – Dirección de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.53 3.9.9.0 – Otros."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal